



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DRTC

VISTO:

El INFORME N° 075-2024-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-DCIA de fecha 09 de febrero del 2024 emitido por el Director de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, **solicitando la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico para "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-102 EMP.PE-5N (PUERTO NARANJITOS)-PTE. UTCUBAMBA-NARANJITOS-MANDINGAS BAJO-MANDINGAS ALTO-EL RON- ALTO AMAZONAS-JOSÉ OLAYA -STA. ISABEL-NARANJOS ALTO-LA CURVA-SANTA CRUZ-PTO NUEVO-EMP.AM 101 (DV BAGUA GRANDE) REGIÓN AMAZONAS"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su Artículo 298 Inciso H.: Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;

Que, el Principio de Transparencia, previsto en el Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF Ley de Contrataciones del Estado, el literal c) del artículo 2, establece que *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad;*

Que, según el numeral 18.1 del artículo 18 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Valor Referencial y Valor Estimado, indica, *La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;*

Que, Según el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica, *Corresponde a las Entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;*

Que, Según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, *los Gobiernos Regionales se encuentran a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional;*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Directiva N° 03-2023-MTC/21 "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0228-2023-MTC/21, establece lo siguiente en su numeral 6.3.2.

Que, con OFICIO N°012-2024-MTC/21.AMZ, de fecha 18 de enero del 2024, el Coordinador Unidad Zonal Amazonas – Provias Descentralizado, Ing. Edwar Octavio Ochoa Monteza, **solicito propuesta anual para la Gestión y Programación de recursos para el mantenimiento de vías departamentales para el Año Fiscal 2025**, siendo una de ellas la **VÍA DEPARTAMENTAL AM-102 EMP.PE-5N (PUERTO NARANJITOS)-PTE. UTCUBAMBA-NARANJITOS-MANDINGAS BAJO-MANDINGAS ALTO-EL RON-ALTO AMAZONAS-JOSÉ OLAYA -STA. ISABEL-NARANJOS ALTO-LA CURVA-SANTA CRUZ-PTO NUEVO-EMP.AM 101 (DV BAGUA GRANDE) REGIÓN AMAZONAS"**; y,

Que, mediante INFORME N° 075-2024-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-DCIA de fecha 09 de febrero del 2024, El Director de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, la **APROBACIÓN** mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico para **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-102 EMP.PE-5N (PUERTO NARANJITOS)-PTE. UTCUBAMBA-NARANJITOS-MANDINGAS BAJO-MANDINGAS ALTO-EL RON-ALTO AMAZONAS-JOSÉ OLAYA -STA. ISABEL-NARANJOS ALTO-LA CURVA-SANTA CRUZ-PTO NUEVO-EMP.AM 101 (DV BAGUA GRANDE) REGIÓN AMAZONAS"**;

Que, en consecuencia, de conformidad con las facultades conferidas con la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del 2023 y contando con la Visación de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO para **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-102 EMP.PE-5N (PUERTO NARANJITOS)-PTE. UTCUBAMBA-NARANJITOS-MANDINGAS BAJO-MANDINGAS ALTO-EL RON-ALTO AMAZONAS-JOSÉ OLAYA -STA. ISABEL-NARANJOS ALTO-LA CURVA-SANTA CRUZ-PTO NUEVO-EMP. AM 101 (DV BAGUA GRANDE) REGIÓN AMAZONAS"**; para la **Gestión y Programación de Recursos para el Año Fiscal 2025**, por el monto de **S/ 3,120.874.81 (Tres Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 81/100 soles)**, contemplándose su ejecución presupuestaria Indirecta- Contrata, en un plazo de ejecución de **120 días calendario (04 meses)**, cuyo desagregado se detalla a continuación

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 2,127,762.81
GASTOS GENERALES	8.00% S/ 170,221.02
UTILIDAD (CD)	5.00% S/ 106,388.14
SUB TOTAL	S/ 2,404,371.97
IGV	18% S/ 432,786.95
VALOR REFERENCIAL	S/ 2,837,158.92
COSTO DE SUPERVISIÓN	S/ 283,715.89
COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO PERIODICO	S/ 3,120,874.81



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, el cumplimiento de la presente resolución y acciones para la Gestión y Programación de Recursos para el año fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a través del Responsable de la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente
SEGUNDO NESTOR MEJIA SANCHEZ
DIRECTOR REGIONAL
000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.c.
Archivo
SNMS/DRTC
KIHL/SEC*
ASESORÍA LEGAL
DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFORMÁTICA